



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5305/2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo de fecha 28 de Diciembre de 2012 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Vanessa Gajardo Gallardo.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 28 de Diciembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **VANESSA GAJARDO GALLARDO**, chilena, soltera, Técnico en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que cumpla las funciones de: **TECNICO EN PARVULOS, DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESTRELLITA DE MAR DE ZAPALLAR**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín infantil y Sala Cuna Estrellita de Mar de Zapallar**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **2° de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013** y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de **\$ 286.349.-** (Doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos).
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.04.104.000.000: Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. Contratos JUNJI 2012.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-